



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADOS: 50001 33 31 002 2012 00009 00
DEMANDANTES: DIONISIO LOAIZA RINCÓN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Sería del caso pronunciarse en relación con el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 29 de junio de 2017; no obstante, se observa que la misma fue notificada a la señora Procuradora ante el Despacho, a través de correo electrónico, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 203 del C.P.A.C.A., razón por la cual, se hace necesario, ordenar su notificación en los términos del artículo 173 del C.C.A., según el cual dicho acto se debe cumplir de manera personal al representante del Ministerio Público.

Por consiguiente, se dispone que por secretaria, se efectuó la notificación de la sentencia 29 de junio de 2017, a la Representante del Ministerio Público de forma personal conforme a lo prescrito 173 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza


JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado N° 045 de fecha 16 NOV 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
La secretaria

